



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

000225

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0099-2023-A-MDO-Q/C

Oropesa, 07 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N°62-2023.GR.CUSCO/GRISMPV, ingresado en fecha 21 de abril del 2023, y la Resolución Ejecutiva Regional N°271-2023-GRCUSCO/GR, de fecha 22 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no Reección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo cual es concordante con lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo al segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "Es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", y que según el Artículo 39° se precisa que "Por Resoluciones de Alcaldía se resuelven los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante Ley N°27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), la cual precisa en su Artículo 1° que el objetivo de la presente Ley es la de: "Proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana";

Que, "EL SELLO REGIONAL DENOMINADO TINKUY POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL ALLIN KAWSAY - 2023" Y FIRMA DEL PACTO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA, tiene por objetivo promover que los gobiernos locales de la región Cusco, desarrollen intervenciones estratégicas para contribuir en la reducción sostenible de la anemia infantil, así mismo establecen condiciones previas para la implementación del Sello Regional, se determine la asignación presupuestal, destinada a la premiación de iniciativas presentadas por los gobiernos locales ganadores del sello regional, a través de proyectos de inversión pública que continúen y den sostenibilidad al trabajo en la reducción de la anemia infantil;

Que, mediante Decreto Supremo N°068-2018-PCM, se aprueba el Plan Multisectorial de la Lucha contra la Anemia, a través de la cual se declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses; y, en tal sentido, apruébese el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia", cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto Supremo;



000224

Que, mediante **Resolución Ministerial N°075-2019/MINSA**, se ha dispuesto como punto medular la aprobación de los lineamientos para la Implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el Marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, que refuercen las coordinaciones y estrategias entre el sector salud y el Gobierno Local;

Que, el Sello Regional Allin Kawsay" una estrategia de entrega de incentivos monetarios a los gobiernos locales a fin de cumplir con las metas planteadas por el Gobierno Regional Cusco, en el marco de la política regional de lucha contra la anemia y el desarrollo infantil temprano e inclusión social. Por tanto, el Gobierno Regional Cusco asume la responsabilidad de implementar un conjunto de instrumentos de articulación territorial, con el mapeo de intervenciones vinculadas al Desarrollo Infantil Temprano, identificación de estrategias articuladas, análisis de brecha de indicadores, propuesta de acciones de mejora y el seguimiento a las propuestas de solución, a un horizonte de corto, mediano y largo plazo.

Que, mediante **Oficio Múltiple N°062-2023.GR.CUSCO/GRISMPV**, ingresado por Mesa de Partes en fecha 21 de abril del 2023, se invita al titular de la entidad a participar en la ceremonia de lanzamiento e inscripción de la estrategia "Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social Allin Kawsay - 2023" y Firma del Pacto Regional por la Primera Infancia;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N°271-2023-GRCUSCO/GR**, de fecha 22 de mayo del 2023, se resuelve aprobar el Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" 2023-2026, previa implementación de las recomendaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones;

Por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente, contando con los vistos bueno de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General, y Asesoría Legal, y estando en concordancia con la Constitución Política del Perú, y en amparo de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20º, los Artículos 17º, 39º y 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la participación de la Municipalidad Distrital de Oropesa en el Concurso del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay"-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Oropesa, para su conocimiento y fiel cumplimiento conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Lic. Luis Alberto Bellota Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE

Cc/D.
Gerencia Municipal.
SGDSySM.
Archivo.

